INVITACIÓN PÚBLICA No 019 CENACARM-2022
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Armenia Quindío, 28 de febrero de 2022

El MDN Ejercito Nacional, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, están interesados en recibir oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía **No. 019-CENACARM-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

De conformidad con el numeral 12 del Art 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art 2º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el MDN –EJERCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

De conformidad con la Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y Decreto No 1793 del 21 de Diciembre 2021, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición.

.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas. ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **QUINCE MILLONES VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($15.022.820,00)** por rubro **A-02-02-01-003-003 REC 10 CSF PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**; soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3622** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, el día 04 de Febrero de 2022.

CDP No	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
3622	04/02/2022	A	02	02	01	003	03	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$15.022.820,00
PRESUPUESTO TOTAL											**$ 15.022.820,00**

El presupuesto asignado se distribuirá de la siguiente manera

BALANCE

UNIDAD TACTICA	RUBRO	VR ANUAL
BITER8	A-02-02-01-003-003	100.000,00
BICIS	A-02-02-01-003-003	5.672.820,00
BASAM	A-02-02-01-003-003	4.000.000,00
BAMUR	A-02-02-01-003-003	1.000.000,00
BAS8	A-02-02-01-003-003	400.000,00
GAULA P/ESPECIAL	A-02-02-01-003-003	3.850.000,00
TOTAL		**15.022.820,00**

1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la plataforma del SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso, y/o publicado en la plataforma SECOP II, se rechazará la oferta.
b) Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio de referencia, de acuerdo al estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
c) Cuando en la Propuesta Económica presentada, el proponente oferte ítems en cero (0).
d) Cuando no se oferten todos los ítems exigidos.
e) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total.
f) El no diligenciamiento de la lista de precios “propuesta económica”, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública se rechazará la oferta
g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación Publica.

l) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
n) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
o) Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos, la cual al momento de requerirse no justifique sus precios.
p) Cuando se presente la propuesta de forma diferente a las condiciones del proceso y al Manual de uso del SECOP II.
q) Cuando se presente una oferta en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura, en el SECOP II, desde un usuario diferente al registrado por la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, no se tomará como válida,
r) Cualquier otra causa contemplada en la ley.
s) Se consideran inelegibles y serán rechazadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SE HARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SE NOTIFICARÁ Y COMUNICARÁ A TODOS LOS OFERENTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Siguiendo el Concepto C – 007 de 2021emitido por Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate, la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales), así: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por

al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1: Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderá a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el proponente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de mencionada condición.

NOTA 2: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PROPUESTAS EMPATADAS (MÉTODO ALEATORIO). Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, para lo cual se citará a audiencia virtual. Iniciada la audiencia se le asignará un número a cada proponente, los números asignados a los proponentes se ingresarán en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un aleatorio, el cual seleccionará uno de los números asignados a los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que haya sido seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizará de conformidad a la plataforma del SECOP II

1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción por la plataforma.

Dentro de la oferta presentada debe contener “la propuesta económica”, de acuerdo a la lista de precios de la propuesta económica.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma.

LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PUBLICA.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

En los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, se aplicará el procedimiento previsto por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la "Guía para actuar ante una disponibilidad del SECOP II"

En caso que exista una indisponibilidad del SECOP II y se cumplan los parámetros establecidos "Guía para actuar ante una disponibilidad del SECOP II", se podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, al correo cenacarmen@buzonejercito.mil.co

NOTA : La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

1.5.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de conformidad a la línea del tiempo establecida en el SECOP II

1.5.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la entidad de conformidad a la plataforma del SECOP II

1.5.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente mediante la plataforma del SECOP II

Las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen mediante la plataforma del SECOP II

ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante **ADENDAS,** las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación- SECOP II-.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Para lo cual se dará observancia a lo establecido en "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

De acuerdo al concepto 2201913000006236 de 26 de agosto de 2019 expedido por Colombia Compra Eficiente en el cual explicó que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que regula la posibilidad de realizar adendas a los pliegos de condiciones, es aplicable a todas las modalidades de selección, incluso respecto de la invitación en la modalidad de mínima cuantía.

Sin embargo, esta norma establece que las adendas se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo cual debe ser respetado incluso en los procesos de mínima cuantía en los que la se exija un único día para la presentación de ofertas, publicación de la invitación y presentación de observaciones. Lo anterior quiere decir que, de conformidad con la norma, se deben expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior, es decir que en ningún caso puede transcurrir menos de un día hábil entre la publicación de la adenda y el momento en que los proponentes están obligados a presentar propuestas

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL ARMENIA”, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, para lo cual los proponentes deberán aportar los documentos soporte exigidos para cada uno de ellos.

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 CAPACIDAD JURIDICA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados de acuerdo a los plazos establecidos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y

consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

2.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA: anexar la planilla del mes Inmediatamente anterior.

DILIGENICAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

2.2.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales será rechazado.

2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejará constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.2.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.2.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejará constancia de la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

2.2.11. DILIGENCIAR - FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.12 DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) (si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad

NOTA La entidad verificara lo pertinente a

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de registro de medidas correctivas código de policía

NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 " Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 del 2002" Código General del proceso".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica
- Decreto 103 del 20 de Enero de2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

- Resolución Nº 6302 del 31 de julio del 2014 "Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014"
- Resolución 0068 del 11 de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nº 012 de 2020.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio La CENAC REGIONAL ARMENIA verificará en la plataforma SECOP ll lo establecido en la lista de precios por el oferente. El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los bienes serán adquiridos por suministro, previo requerimiento de las unidades centralizadas por el CENAC ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

2.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.3. REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo esta

2.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica. Para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

A. La oferta Económica el cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto asignado
B. Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario Propuesta económica aprecios unitarios, en los términos establecidos en la presente Invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla y subirla adjunto a la propuesta en la página del SECOP II la propuesta económica a precios unitarios.

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ÍTEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	15121501	**ACEITE MOTOR 10W30** Color: Ámbar a café brillante - Estado físico: Líquido aceitoso de viscosidad media - Olor: Característico a aceite mineral - Valor pH: Datos no disponibles. - Presión de vapor: Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C - Punto de ebullición inicial: Se supone que sea > 280° C. - Solubilidad en Agua: No soluble - Densidad: 882 kg/m3 a 15°C. - Punto de inflamación: 210°C (COC). - Límite superior de explosión: (LSE) 10% (v/v). - Límite inferior de explosión: (LIE) 1% (v/v). - Temperatura de autoignición: Se supone que sea > 320° C. - Viscosidad cinemática: 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C. - Relación de Evaporación: Datos no disponibles. - Densidad del vapor (Aire=1): Mayor que 1. - Coeficiente de reparto: n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6. - Punto de congelación: -27ºC.	CUARTO
2	15121501	**ACEITE MOTOR 10W40** Color: Ámbar a café brillante - Estado físico: Líquido aceitoso de viscosidad media - Olor: Característico a aceite mineral - Valor pH: Datos no disponibles. - Presión de vapor: Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C - Punto de ebullición inicial: Se supone que sea > 280° C. - Solubilidad en Agua: No soluble - Densidad: 882 kg/m3 a 15°C. - Punto de inflamación: 210°C (COC). - Límite superior de explosión: (LSE) 10% (v/v). - Límite inferior de explosión: (LIE) 1% (v/v). - Temperatura de autoignición: Se supone que sea > 320° C. - Viscosidad cinemática: 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C. - Relación de Evaporación: Datos no disponibles. - Densidad del vapor (Aire=1): Mayor que 1. - Coeficiente de reparto: n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6. - Punto de congelación: -27ºC.	CUARTO
3	15121501	**ACEITE MOTOR 20 W 50** Color: Ámbar a café brillante - Estado físico: Líquido aceitoso de viscosidad media - Olor: Característico a aceite mineral - Valor pH: Datos no disponibles. - Presión de vapor: Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C - Punto de ebullición inicial: Se supone que sea > 280° C. - Solubilidad en Agua: No soluble - Densidad: 882 kg/m3 a 15°C. - Punto de inflamación: 210°C (COC). - Límite superior de explosión: (LSE) 10% (v/v). - Límite inferior de explosión: (LIE) 1% (v/v). - Temperatura de autoignición: Se supone que sea > 320° C. - Viscosidad cinemática: 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C. - Relación de Evaporación: Datos no disponibles. - Densidad del vapor (Aire=1): Mayor que 1. - Coeficiente de reparto: n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6. - Punto de congelación: -27ºC.	CUARTO
4	15121501	**ACEITE DOS TIEMPOS:** Viscosidad a 40 oC, cSt Viscosidad a 100 ºC, cSt Índice de Viscosidad Gravedad API a 60 oF Punto de chispa oC TBN, mg KOH/g Cenizas sulfatadas, % wt Color 54 7,7 105 28,5 118 1,83 0,1 Verde, Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire	CUARTO
5	15121501	**ACEITE CUATRO TIEMPOS:** aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.	CUARTO
6	15121504	**ACEITE HIDRAULICO 68:** Gran capacidad detergente-dispersante, evitando los depósitos en el sistema. Excelente protección contra el herrumbre. Excelente capacidad antidesgaste. Impide la deposición de gomas y lacas. Buena liberación del aire, evitando cavitaciones en las bombas	GALON
7	12181600	**ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40:** lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón tanto en las anillas como en las paredes del pistón.	GALON
8	15121501	**ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40:** Aceite Mineral Básico, CAS: 64742-65-0 (75-90%); Aditivos (1-15%). Este producto NO contiene componentes superiores a 0,1% que sean considerados cancerígenos por la OSHA, IARC o NTP. Tampoco exhibe riesgo según está definido en la Norma OSHA de comunicación de Riesgo (29 CFR 1910.1200)	GALON
9	15121900	**GRASA MULTIGRADO LITIO:** grasa de jabón de litio de la más alta calidad elaborada con ácidos grasos vegetales, aceites minerales altamente refinados y aditivos que le proporcionan características extraordinarias de resistencia a la corrosión, oxidación, extrema presión, adhesividad, lavado por agua y servicio de aplicación prolongado	KILO
10	15121508	**ACEITE CAJAS MECANICAS 80 W 90** Densidad a 15 -Viscosidad a 40° -Viscosidad a 100°C	CUARTO
11	15121900	**GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS:** Aspecto: sólido Color: Ambar Densidad (+20 ºC): 0,9 (± 2%) g/cm3 Temperatura de aplicación: +5 a +35 ºC Punto de goteo (ASTM D-566): 180 – 200 °C Ensayo EP4 bolas (ASTM D-2596) 215 – 225 kgrs Resistencia a la temperatura (°C): -20 a + 150 Solubilidad: Insoluble en agua. Soluble en solventes orgánicos.	POTE 250 GRS
12	15121501	**5 W 40 SINTETICO** es reduce la formación de depósitos de carbón a altas temperaturas en pistones de una o dos piezas y protege del desgaste a los anillos y camisas lo que lleva a un mejor control de consumo de aceite • Única tecnología de polímero dispersante (DPT) provee control avanzado del hollín y resulta en excepcional limpieza del motor. Viscosidad @ 40C cSt-88.6 Viscosidad q 100C cSt-14.5 Índice de Viscosidad-170 Viscosidad CCS @ -30 C, cP-6300 Visc.Bombeo al borde @-35C cP-40000 HT/HS @ 150C cP-3.8 Punto de Fluidez, grados C—39 Cenizas sulfatadas, % por peso-<1.0 TBN-10 Pruebas de Aireación/Espuma-Pasa	GALON
13	15121501	**Bi-Turbo 15W-40** es un aceite de motor mineral y universal que contiene aceites de base de alta calidad refinados con disolventes - Densidad a 15 °C, kg/l 0,868, Viscosidad a -20 °C, mPa.s 4070 - Viscosidad a 40 °C, mm²/s 116,1-Viscosidad a 100 °C, mm²/s 14,7- Índice de viscosidad 130- Punto de ignición, COC, °C 230-Punto de fluidez, °C,30 - Índice de base total, mgKOH/g 10,2 - Cenizas sulfatadas, % 1,29	GALON

14	15121508	**ACEITE HIDRAULICO 68 AW** Fluido para la transmisión automática de doble embrague, del tipo DCT (Dual Clutch Transmission).Producto 100% sintético para vehículos de pasajeros y furgonetas equipados con cajas de velocidades DSG(Direct Shift Gear Box) Descripción : Lubricante para las transmisiones DCT de doble embrague.Color : Visual Ámbar.Viscosidad a 40ºC : ASTM D-445 32 cSt máximo Viscosidad a 100ºC : ASTM D-445 6.5 / 7.2 cSt Índice de viscosidad: ASTM D2270 170 mínimo	CUARTO
15	15121900	**ACEITE SINTÉTICO 75W90** Aceite sintético especialmente formulado para cajas de cambio y diferenciales, con marcado carácter E.P. (valvolina). SAE 75W90 Naturaleza Química: Mezcla de aceites sintéticos aditivados. Propiedades: Elevado nivel de aditivos de extrema presión. Por su carácter sintético muy elevada resistencia a la oxidación. Evita la corrosión del cobre y sus aleaciones. Compatibles con todo tipo de juntas.Cumplen normas: API GL-5, MIL-L 2105 D Cumple las siguientes especificaciones de fabricante. Mack-G0-G, U.S. Steel 224	CUARTO

2.4. 2. IDENTIFICACION DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

- Entregar el bien objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro del plazo
- Garantizar la calidad del bien objeto del contrato a celebrarse.
- Entregar el bien debidamente empacado y protegido.
- Entregar el bien completamente nuevos y en su recipiente o empaque original
- Garantizar que el bien objeto del respectivo contrato que se entregue, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

2.4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o documentos probatorios permitidos por el Código General del proceso; cuya sumatoria sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.4. GARANTÍA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la oferta la garantía técnica por los bienes que oferte, en documento independiente debidamente Suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ampara la calidad de los bienes ofertados.
2. Ampara las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofrecidos.
3. Que cubre el producto terminado pero no cubre los malos manejos de los bienes.
4. El término que ampara es de mínimo seis (06) meses contados a partir de la recepción de los bienes

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el tiempo de respuesta de la garantía

técnica, en documento original e independiente suscrito por el oferente. En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración. El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% de la totalidad de los bienes lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente Ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

NOTA por tratarse de selección de mínima cuantía el precio más bajo se verificará y se aceptará siempre y cuando este no este considerado como precio artificialmente bajo y la oferta cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La central administrativa y contable regional Armenia, realizará la aceptación conforme a los precios ofertados por el oferente adjudicatario y el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

1. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos de acuerdo al Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Realizando un análisis del futuro contrato de acuerdo al objeto la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos, toda vez que el bien a adquirir es un bien que requiere sea entregado en el tiempo establecido y que el mismo cumpla con parámetro de calidad dado el uso que le dará la unidad

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los benes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma establecido por el supervisor y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y

hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá encuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENACARM para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL,CENACARM no solo para la obligación de entregar los bienessino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. Dar cumplimiento a la cláusula de catalogalizacion

12. Una vez recibido la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista tendrá un término de 8 días calendario para la entrega de los mismos

CENACARMENIA

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

9 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

10 SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución No 00000685 del 08 febrero 2022 VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS. El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero

Dada en Armenia a los veintiocho días del mes de febrero de 2022

ORIGINAL FIRMADO
MY. RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ORIGINAL FIRMADO

SV DANILO ZEA GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

CONT. PUB. PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador.

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO , CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de QUINCE MILLONES VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($15.022.820,00) por rubro A-02-02-01-003-003 REC 10 CSF PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3622 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, el día 04 de Febrero de 2022
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>FECHA DE REGISTRO</th><th>TIPO DE GASTOS</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>3622</td><td>04/02/2022</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>03</td><td>10</td><td>CSF</td><td>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td><td>$15.022.820,00</td></tr>
<tr><td colspan="11">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$ 15.022.820,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega</td><td>El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota 1: las entregas se deberán realizar máximo en tres , es decir entre abril a mayo y junio a agosto, previo requerimiento por parte del supervisor – para lo cual el supervisor consolidara los planes de las unidades.

Nota 2: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

LUGAR DE EJECUCION

Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregado en el centro de costos del batallón del cual requiere el suministro de los elementos, previa solicitud del supervisor del contrato, ubicados en:</td></tr>
</table>

CENACARMENIA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCION</th><th>CENTRO COSTO</th></tr>
<tr><td>Batallón de Alta Montaña No. 5</td><td>vereda el Cedral, municipio de Génova-Quindío</td><td>EB08</td></tr>
<tr><td>Batallón de Ingenieros No. 8 “CISNEROS"</td><td>Fincas San Carlos y San Carlitos, a una distancia de 3.300 metros desde la inpeccion de policia de Pueblo Tapao, Municipio de Montenegro Quindio</td><td>EB08</td></tr>
<tr><td>Batallón de Artillería No. 8 “San Mateo”</td><td>Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira</td><td>EF22</td></tr>
<tr><td>Gaula</td><td>Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira</td><td>EF23</td></tr>
<tr><td>Batallon de ASPC8 "Cacique calarca"</td><td>Avenida Centenerio No 25n-00</td><td>EB08</td></tr>
</table>

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
</td></tr>
<tr><td>Moneda de Pago</td><td>La moneda de pago es en pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>El valor del contrato</td><td>El valor para el presente proceso de selección será el establecido en la aceptación de la oferta, sin sobrepasar el presupuesto asignado</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>
El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar al contratista pagos parciales, de conformidad con los bienes recibidos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Remisiones debidamente firmado por parte de las unidades que recepcionan el material
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –-CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. Deben radicar facturación los primero cinco (5) días de cada mes en la CENAC con el fin de tramitar cupo PAC ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
</td></tr>
</table>

CENACARMENIA

6. Para consorcios:
- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Nota: se debera dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	ACEITE MOTOR 10W30 (según especificacion técnica)	CUARTO	1	30.000,00	NA	30.000,00
2	ACEITE MOTOR 10W40 (según especificacion técnica)	CUARTO	1	28.500,00	NA	28.500,00
3	ACEITE MOTOR 20 W 50 (según especificacion técnica)	CUARTO	1	24.000,00	NA	24.000,00
4	ACEITE DOS TIEMPOS: (según especificacion técnica)	CUARTO	1	27.720,00	NA	27.720,00
5	ACEITE CUATRO TIEMPOS: (según especificacion técnica)	CUARTO	1	25.515,00	NA	25.515,00
6	ACEITE HIDRAULICO 68: (según especificacion técnica)	GALON	1	80.000,00	NA	80.000,00
7	ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40: (según especificacion técnica)	GALON	1	78.000,00	NA	78.000,00
8	ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40: (según especificacion técnica)	GALON	1	78.000,00	NA	78.000,00
9	GRASA MULTIGRADO LITIO: (según especificacion técnica)	KILO	1	29.137,00	NA	29.137,00
10	ACEITE CAJAS MECANICAS 80 W 90 (según especificacion técnica)	CUARTO	1	25.725,00	NA	25.725,00
11	GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS: (según especificacion técnica)	POTE 250 GRS	1	24.250,00	NA	24.250,00
12	5 W 40 SINTETICO (según especificacion técnica)	GALON	1	180.000,00	NA	180.000,00

CENACARMENIA

	13	Bi-Turbo 15W-40 (según especificacion técnica)	GALON	1	78.000,00	NA	78.000,00
	14	ACEITE HIDRAULICO 68 AW(según especificacion técnica)	CUARTO	1	20.000,00	NA	20.000,00
	15	ACEITE SINTÉTICO 75W90(según especificacion técnica)	CUARTO	1	37.062,00	NA	37.062,00

CENAC ARMENIA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ARMENIA. _____ de _____de _____

EL suscrito _____ oferente certifica el cumplimiento del objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas

ÍTEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	15121501	**ACEITE MOTOR 10W30** Color: Ámbar a café brillante - Estado físico: Líquido aceitoso de viscosidad media - Olor: Característico a aceite mineral - Valor pH: Datos no disponibles. - Presión de vapor: Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C - Punto de ebullición inicial: Se supone que sea > 280° C. - Solubilidad en Agua: No soluble - Densidad: 882 kg/m3 a 15°C. - Punto de inflamación: 210°C (COC). - Límite superior de explosión: (LSE) 10% (v/v). - Límite inferior de explosión: (LIE) 1% (v/v). - Temperatura de autoignición: Se supone que sea > 320° C. - Viscosidad cinemática: 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C. - Relación de Evaporación: Datos no disponibles. - Densidad del vapor (Aire=1): Mayor que 1. - Coeficiente de reparto: n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6. - Punto de congelación: -27ºC.	CUARTO
2	15121501	**ACEITE MOTOR 10W40** Color: Ámbar a café brillante - Estado físico: Líquido aceitoso de viscosidad media - Olor: Característico a aceite mineral - Valor pH: Datos no disponibles. - Presión de vapor: Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C - Punto de ebullición inicial: Se supone que sea > 280° C. - Solubilidad en Agua: No soluble - Densidad: 882 kg/m3 a 15°C. - Punto de inflamación: 210°C (COC). - Límite superior de explosión: (LSE) 10% (v/v). - Límite inferior de explosión: (LIE) 1% (v/v). - Temperatura de autoignición: Se supone que sea > 320° C. - Viscosidad cinemática: 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C. - Relación de Evaporación: Datos no disponibles. - Densidad del vapor (Aire=1): Mayor que 1. - Coeficiente de reparto: n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6. - Punto de congelación: -27ºC.	CUARTO
3	15121501	**ACEITE MOTOR 20 W 50** Color: Ámbar a café brillante - Estado físico: Líquido aceitoso de viscosidad media - Olor: Característico a aceite mineral - Valor pH: Datos no disponibles. - Presión de vapor: Se supone que es menor que 0,5 Pa a 20°C - Punto de ebullición inicial: Se supone que sea > 280° C. - Solubilidad en Agua: No soluble - Densidad: 882 kg/m3 a 15°C. - Punto de inflamación: 210°C (COC). - Límite superior de explosión: (LSE) 10% (v/v). - Límite inferior de explosión: (LIE) 1% (v/v). - Temperatura de autoignición: Se supone que sea > 320° C. - Viscosidad cinemática: 17,8 mm2/s a 100°C. 128,5 mm2/s a 40°C. - Relación de Evaporación: Datos no disponibles. - Densidad del vapor (Aire=1): Mayor que 1. - Coeficiente de reparto: n-octanol / agua Se supone que el log Pow es mayor que 6. - Punto de congelación: -27ºC.	CUARTO
4	15121501	**ACEITE DOS TIEMPOS:** Viscosidad a 40 oC, cSt Viscosidad a 100 ºC, cSt Índice de Viscosidad Gravedad API a 60 oF Punto de chispa oC TBN, mg KOH/g Cenizas sulfatadas, % wt Color 54 7,7 105 28,5 118 1,83 0,1 Verde, Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire	CUARTO
5	15121501	**ACEITE CUATRO TIEMPOS:** aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.	CUARTO
6	15121504	**ACEITE HIDRAULICO 68:** Gran capacidad detergente-dispersante, evitando los depósitos en el sistema. Excelente protección contra el herrumbre. Excelente capacidad antidesgaste. Impide la deposición de gomas y lacas. Buena liberación del aire, evitando cavitaciones en las bombas	GALON
7	12181600	**ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40:** lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de alto rendimiento para motores a gasolina. Su formulación permite mantener el motor limpio, controlando la formación de depósitos de carbón tanto en las anillas como en las paredes del pistón.	GALON
8	15121501	**ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40:** Aceite Mineral Básico, CAS: 64742-65-0 (75-90%); Aditivos (1-15%). Este producto NO contiene componentes superiores a 0,1% que sean considerados canceígenos por la OSHA, IARC o NTP. Tampoco exhibe riesgo según está definido en la Norma OSHA de comunicación de Riesgo (29 CFR 1910.1200)	GALON
9	15121900	**GRASA MULTIGRADO LITIO:** grasa de jabón de litio de la más alta calidad elaborada con ácidos grasos vegetales, aceites minerales altamente refinados y aditivos que le proporcionan características extraordinarias de resistencia a la corrosión, oxidación, extrema presión, adhesividad, lavado por agua y servicio de aplicación prolongado	KILO
10	15121508	**ACEITE CAJAS MECANICAS 80 W 90** Densidad a 15 -Viscosidad a 40° -Viscosidad a 100°C	CUARTO
11	15121900	**GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS:** Aspecto: sólido Color: Ambar Densidad (+20 ºC): 0,9 (± 2%) g/cm3 Temperatura de aplicación: +5 a +35 ºC Punto de goteo (ASTM D-566): 180 – 200 °C Ensayo EP4 bolas (ASTM D-2596) 215 – 225 kgrs Resistencia a la temperatura (°C): -20 a + 150 Solubilidad: Insoluble en agua. Soluble en solventes orgánicos.	POTE 250 GRS
12	15121501	**5 W 40 SINTETICO** es reduce la formación de depósitos de carbón a altas temperaturas en pistones de una o dos piezas y protege del desgaste a los anillos y camisas lo que lleva a un mejor control de consumo de aceite • Única tecnología de polímero dispersante (DPT) provee control avanzado del hollín y resulta en excepcional limpieza del motor. Viscosidad @ 40C cSt-88.6 Viscosidad q 100C cSt-14.5 Índice de Viscosidad-170 Viscosidad CCS @ -30 C, cP-6300 Visc.Bombeo al borde @-35C cP-40000 HT/HS @ 150C cP-3.8 Punto de Fluidez, grados C—39 Cenizas sulfatadas, % por peso-<1.0 TBN-10 Pruebas de Aireación/Espuma-Pasa	GALON

13	15121501	**Bi-Turbo 15W-40** es un aceite de motor mineral y universal que contiene aceites de base de alta calidad refinados con disolventes - Densidad a 15 °C, kg/l 0,868, Viscosidad a -20 °C, mPa.s 4070 - Viscosidad a 40 °C, mm²/s 116,1-Viscosidad a 100 °C, mm²/s 14,7- Índice de viscosidad 130- Punto de ignición, COC, °C 230-Punto de fluidez, °C,30 - Índice de base total, mgKOH/g 10,2 - Cenizas sulfatadas, % 1,29	GALON
14	15121508	**ACEITE HIDRAULICO 68 AW** Fluido para la transmisión automática de doble embrague, del tipo DCT (Dual Clutch Transmission).Producto 100% sintético para vehículos de pasajeros y furgonetas equipados con cajas de velocidades DSG(Direct Shift Gear Box) Descripción : Lubricante para las transmisiones DCT de doble embrague.Color : Visual Ámbar.Viscosidad a 40ºC : ASTM D-445 32 cSt máximo Viscosidad a 100ºC : ASTM D-445 6.5 / 7.2 cSt Índice de viscosidad: ASTM D2270 170 mínimo	CUARTO
15	15121900	**ACEITE SINTÉTICO 75W90** Aceite sintético especialmente formulado para cajas de cambio y diferenciales, con marcado carácter E.P. (valvolina). SAE 75W90 Naturaleza Química: Mezcla de aceites sintéticos aditivados. Propiedades: Elevado nivel de aditivos de extrema presión. Por su carácter sintético muy elevada resistencia a la oxidación. Evita la corrosión del cobre y sus aleaciones. Compatibles con todo tipo de juntas.Cumplen normas: API GL-5, MIL-L 2105 D Cumple las siguientes especificaciones de fabricante. Mack-G0-G, U.S. Steel 224	CUARTO

EL OFERENTE
Nombre:
C.C. / NIT:

CENAC ARMENIA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección (señalar el proceso) convocado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de _____me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección , convocado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de (señalar el objeto contractual). Lo ofertado es conforme con las especificaciones técnicas que se encuentran detalladamente enunciadas en la invitación pública. Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y en los aspectos técnicos requeridos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que EL OFERENTE que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional, y obliga en su integridad al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del OFERENTE, ni EL OFERENTE mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley 80 de 1993, artículos 8 y 9, los de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
4. Que EL OFERENTE está integrado por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC – ARMENIA”, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, Los Bienes o sevicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitadas por la invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública y en la propuesta allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que nos obligamos a prestar; así como de los BIENES o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación

de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se ejecutarán y entregarán a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – ARMENIA", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación pública, sus Anexos, Formularios y adendas.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximir de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – ARMENIA", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por EL OFERENTE, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del modelo del contrato que se nos ofrece, conforme con a la aceptación de la oferta y a la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y, en consecuencia, consideramos que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás OFERENTES o participantes en el proceso de selección.

13. Los suscritos (integrantes del OFERENTE en el caso de proponente plural; nombre del OFERENTE, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de OFERENTES al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos de la invitación pública que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, integral y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme con las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información apodada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que la presente propuesta consta de (No. folios) folios distribuidos en (No de fólderes que conforma la propuesta) fólderes.
16. Que recibiremos notificaciones en: Dirección. Teléfonos' fax. Correo electrónico.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.... (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del OFERENTE

CENAC ARMENIA

DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD_____ FECHA _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:	☐	No.	
Cédula de Extranjería:	☐	No.	
Nit Persona Jurídica:	☐	No.	
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo Documento:	☐	No.	Cuál:
Pasaporte:	☐	No.	
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CENACARMENIA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. _____-CENACARM - 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____-CENAC - 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-CENACARM-2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2021

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

CENAC ARMENIA

Modelo De Carta De Conformación De Consorcio

Ciudad y Fecha

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ CENACARM-2022

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

Modelo De Carta De Conformación De Unión Temporal

Ciudad y Fecha

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.
Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ CENACARM- 2022

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es:_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)_____	(%)	COMPROMISO (2)
	_____	_____	

1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 019-CENACARM -2022

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los Artículos 26 numeral 7o. y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. de la misma ley. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2022

_____
Nombre y firma del Representante Legal

_____
Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

CENAC ARMENIA

FORMULARIO (PERSONAS NATURALES)

Declaración Juramentada De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que a la fecha de la presentación de la presente propuesta me encuentro al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma
Identificación No.

Ciudad y fecha

ANEXAR – COPIA PLANILLA ULTIMO PAGO

CENAC ARMENIA

FORMULARIO (Personas Jurídicas)
Certificación De Cumplimiento Del Artículo 50 De La Ley 789 De 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –E.P.S.–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (06) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación.

ANEXAR – COPIA PLANILLA ULTIMO PAGO

CENACARMEN

FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** con el fin de:

- Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
- Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
- Ganar la adjudicación del contrato;
- Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
- Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**
- Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
- Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
- Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el **MDN/EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** , también confirman que no han pedido ni aceptado, ni

pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Armenia, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita; El contrato estatal terminará por causa imputable al

contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL ARMENIA se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL –CENACARM podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** firman el presente documento en Armenia., a los

FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la CENAC- ARMENIA adelanta el proceso de mínima cuantía No. [xxx], cuyo objeto es *"[señalar el objeto]"*.

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la CENAC- ARMENIA

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR _____: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. El _____, no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. El _____, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. El _____, se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de :

1. No revelar información propia del objeto de la presente contratación.
2. No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
3. No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
4. No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. El _____, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El _____ asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CENAC- ARMENIA considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la [CENAC- ARMENIA demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente _____ que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Armenia. a los

_____
Nombre del firmante:
Entidad Proponente:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:

CLAUSULA DE CATALOGALIZACION ANEXA A LA ACEPTACION DE OFERTA

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y fisico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los articulos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del articulo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

En aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, por lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato recopilar la información de que trata citada Directiva y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Aplica para bienes).